



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4202

TEMUCO,

07 OCT 2013

**VISTOS:**

1. La escritura pública de fecha 30 de agosto de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro Repuestos parque Automotriz Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 157-2012, Línea N° 1 y N° 2, suscrito mediante escritura pública de fecha 30 de agosto de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez.
2. La vigencia del contrato será de 2 años, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, renovable por periodos anuales, hasta por un máximo de 2 anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la comisión evaluadora de la Propuesta Pública.
3. La Municipalidad de Temuco pagará la proveedora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica", impuestos incluidos y no serán objeto de intereses ni reajustes.
4. Devuélvase a don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez, Boleta de Garantía N° 0105579, del Banco Scotiabank, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 157-2012.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/dm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Unidad de Propuestas
- Ricardo Abraham Henríquez Henríquez
- Oficina de Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



654036

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 6491 /2013**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013**

**CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS "PARQUE AUTOMOTRIZ  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**

&Henríquez1.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **treinta** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**, en adelante "El Proveedor", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con

domicilio en calle

de la comuna de San Bernardo, Santiago, de paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta de fecha catorce de septiembre de dos mil doce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce: "Contrato de Suministro Repuestos Parque Automotriz, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y dos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número uno "Camiones", Sublínea C) Bombas Hidráulicas y Línea número dos "Vehículos Menores", Sublínea C) Bombas Hidráulicas fueron adjudicadas al Proveedor don Ricardo Abraham Henríquez Henríquez. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora el suministro de repuestos para maquinaria pesada, camiones y vehículos municipales, que tiene por finalidad mantenerlos en forma permanente y en óptimas condiciones mecánicas. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento cincuenta y siete del año dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por los repuestos los valores singularizados para cada uno de éstos, en Anexo: "Formato Detalle de Oferta Económica". En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagara las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público y el Encargado del Parque Automotriz don José Tomas Pantoja Seco, los que operan como Unidad Técnica, en la forma indicada por el oferente en Anexo numero tres "Formas de Pago". El pago será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los trabajos efectuados. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas al Proveedor en los siguientes casos: **a)** No cumpla con el plazo de entrega de los repuestos: Una Unidad de Fomento por día de atraso, por requerimiento o cotización de la Unidad Técnica. En caso que el proveedor no cumpla con los servicios, la Municipalidad estará facultada para caducar de inmediato el presente contrato y cobrar el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las

obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, éste hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato número cero tres cero cuatro siete dos ocho cuatro del Scotiabank por la suma de doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad con fecha de emisión el día veintisiete de junio del año dos mil trece. **NOVENA. VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato de Suministro será de dos años contados desde la fecha de notificación del Oferente adjudicado, a través del Portal Mercado Público, término que podrá renovarse por periodos anuales, hasta por un máximo de dos anualidades, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos noventa y uno.-----  
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**RICARDO ABRAHAM HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 SEP 2013



TEMUCO  
NOTARIO  
PÚBLICO

TEMUCO

FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA  
DE SU ORIGINAL  
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE

TEMUCO  
NOTARIO  
PÚBLICO  
ELIAS MADRES  
JONAS

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.